

PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021.

Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ha elaborado la siguiente propuesta:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021

CONSIDERACIONES GENERALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

La absoluta excepcionalidad de la situación de emergencia sanitaria, declarada como pandemia internacional el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, ha sido un hecho que ha condicionado la actividad legislativa de los últimos meses, adoptándose medidas temporales de carácter extraordinario para mitigar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia. Tales medidas afectan de lleno a la elaboración de los presupuestos Municipales, con el objetivo de mitigar la repercusión del brote de la COVID-19.

Es por ello que los Municipios en general elaboramos los Presupuestos atendiendo a las siguientes consideraciones:

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA.

Desde el 20 de octubre de 2020 y tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto no resulta obligatorio para las Entidades Locales en los ejercicios 2020 y 2021, sin perjuicio del oportuno seguimiento que por la Intervención Municipal se ejercerá a efectos de información y orientación.

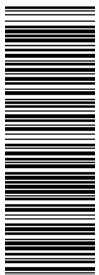
Es por ello que, para el presupuesto de 2021 no se ha fijado un objetivo de estabilidad presupuestaria del 0% como años atrás, si bien el Gobierno ha fijado unas tasas de déficit de referencia que servirán como guía para el 2021 que se sitúan en el -0,1% del PIB.

En cuanto al objetivo de deuda pública pese a su suspensión, dicha magnitud deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a

1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 17/12/2020 11:22:09
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 17/12/2020 11:27:41





efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

En lo que respecta a la regla de Gasto, no debiendo evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto de 2021 cabe destacar que resultará necesario aprobar un límite de gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se debe aprobar ese techo de gasto teniendo en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales condiciona su cálculo al no existir ninguna una tasa de referencia al haber sido suspendida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre. Por ello, no resulta posible aprobar un límite de gasto no financiero que venga limitado o condicionado por la regla de gasto.

La aprobación del presupuesto de 2021 vendrá condicionado por un límite de gasto no financiero que solo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

Siguiendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2021, el cual, junto con el propuesto por los organismos autónomos municipales, los consorcios administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento. A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cada uno de los presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE** euros (220.304.615 euros) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 17/12/2020 11:22:09
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 17/12/2020 11:27:41

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2021**

GASTOS											
Capítulos	Ayuntamiento	A.D.L.E	C. Conde	Casa Niño	O.A.G.R.C.	C. Antiguo S.A.	Consorcio La Manga	C. Cartagena Puerto Culturales	SUMAN	Transferencias internas	TOTAL
1	82.541.055	1.778.209	0	227.840	1.023.933	210.717	146.221	0	85.927.975	0	85.927.975
2	89.567.301	804.265	13.820	36.903	272.500	74.680	88.871	0	90.858.340	0	90.858.340
3	1.581.495	200	0	200	0	0	5.190	0	1.587.085	0	1.587.085
4	19.087.073	156.500	0	170.000	0	0	3.000	420.000	19.836.573	3.677.483	16.159.090
5	400.000	0	0	0	0	0	0	0	400.000	0	400.000
Total Op. cts	193.176.924	2.739.174	13.820	434.943	1.296.433	285.397	243.282	420.000	198.609.973	3.677.483	194.932.490
6	12.300.968	23.000	0	2.415	55.000	1.514.936	0	0	13.896.319	0	13.896.319
7	1.509.847	0	0	0	0	0	0	0	1.509.847	78.000	1.431.847
Total Op. ctp	13.810.815	23.000	0	2.415	55.000	1.514.936	0	0	15.406.166	78.000	15.328.166
Total Op. no fin	206.987.739	2.762.174	13.820	437.358	1.351.433	1.800.333	243.282	420.000	214.016.139	3.755.483	210.260.656
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	10.034.949	0	0	0	0	0	0	0	10.034.949	0	10.034.949
Total Op. fin	10.037.949	6.010	0	0	0	0	0	0	10.043.959	0	10.043.959
TOTAL	217.025.688	2.768.184	13.820	437.358	1.351.433	1.800.333	243.282	420.000	224.060.098	3.755.483	220.304.615

INGRESOS											
Capítulos	Ayuntamiento	A.D.L.E	C. Conde	Casa Niño	O.A.G.R.C.	C. Antiguo S.A.	Consorcio La Manga	C. Cartagena Puerto Culturales	SUMAN	Transferencias internas	TOTAL
1	106.041.990	0	0	0	0	0	0	0	106.041.990	0	106.041.990
2	14.292.770	0	0	0	0	0	0	0	14.292.770	0	14.292.770
3	37.197.375	0	0	377.348	175.000	1.222.643	2.000	100.000	39.074.366	0	39.074.366
4	54.436.062	2.739.174	12.820	60.000	1.121.433	560.000	241.280	320.000	59.490.769	3.677.483	55.813.286
5	2.736.000	0	1.000	10	0	17.690	2	0	2.754.702	0	2.754.702
Total Op. cts	214.704.197	2.739.174	13.820	437.358	1.296.433	1.800.333	243.282	420.000	221.654.597	3.677.483	217.977.114
6	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000
7	1.318.491	23.000	0	0	55.000	0	0	0	1.396.491	78.000	1.318.491
Total Op. ctp	2.318.491	23.000	0	0	55.000	0	0	0	2.396.491	78.000	2.318.491
Total Op. no fin	217.022.688	2.762.174	13.820	437.358	1.351.433	1.800.333	243.282	420.000	224.051.088	3.755.483	220.295.605
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. fin	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
TOTAL	217.025.688	2.768.184	13.820	437.358	1.351.433	1.800.333	243.282	420.000	224.060.098	3.755.483	220.304.615

A título orientativo y teniendo en cuenta las consideraciones antedichas sobre la supresión de las reglas fiscales, el escenario presupuestario consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 que resultarían del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública nos permite la elaboración de un plan presupuestario coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, sería como se expone a continuación:

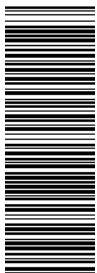
Objetivo de estabilidad presupuestaria

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, la esperada

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 17/12/2020 11:22:09
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 17/12/2020 11:27:41



capacidad de financiación para los tres ejercicios sería la siguiente:

Concepto	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Ingresos no financieros	220.295.605	216.528.161	216.908.161
Gastos no financieros	210.260.656	206.472.504	207.039.084
Capacidad de financiación	10.034.949	10.055.657	9.869.077

Cumplimiento del límite de deuda

La exigencia legal para las Entidades Locales se reconduce a cumplir con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La evolución que estimada del porcentaje de deuda total (financiera, fondo estatal y convenios de aplazamientos) sobre los ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	2021	2022	2023
Deuda financiera viva	44.010.214	33.975.265	23.919.608
Ingresos corrientes ordinarios	217.977.114	215.677.161	215.957.161
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000	50.000	50.000
(-) ingresos afectados	11.030.393	9.458.975	9.107.975
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	206.896.721	206.168.186	206.799.186
% DE DEUDA PÚBLICA	21,27%	16,48%	11,57%

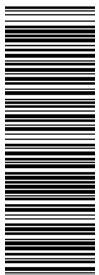
Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas

Si a la deuda financiera anterior añadimos los conceptos de deuda del estado por devolución del fondo de compensación y los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia a 39,64%, 32,52% y 25,16% respectivamente, todavía situados por debajo de los límites del citado artículo 53 del TRLHRL.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que resultó en el mes de octubre (última información suministrada al Ministerio de Hacienda) fue de **10,85** días, cifra inferior a la establecida legalmente de 30 días.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 17/12/2020 11:22:09
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 17/12/2020 11:27:41



En consecuencia de lo expuesto, podemos concluir que las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

Resumen de las previsiones para el período

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2021–2023, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación) y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del plan presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2021–2023 sería el siguiente:

Concepto	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Ingresos no financieros	220.295.605	216.528.161	216.908.161
Gastos no financieros	210.260.656	206.472.504	207.039.084
Capacidad de financiación	10.034.949	10.055.657	9.869.077
Ingresos financieros	9.010	9.010	9.010
Gastos financieros	10.043.959	10.064.667	9.878.087
Total presupuestos ingresos	220.304.615	216.537.171	216.917.171
Total presupuestos gastos	220.304.615	216.537.171	216.917.171

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente propuesta, para su aprobación y posterior tramitación a los efectos del artículo 123.1.h del citado texto normativo:

Presentar para su aprobación inicial el Proyecto de Presupuesto General del año 2021 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 17/12/2020 11:22:09

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 17/12/2020 11:27:41

